

Premios al Valor Social

BASES LEGALES DE LA CONVOCATORIA 2020

PRIMERA.- OBJETO DE LOS PREMIOS

La Fundación Cepsa convoca los Premios al Valor Social, una iniciativa que pretende reconocer y premiar proyectos sociales dirigidos a mejorar la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad social.

Los Premios al Valor Social, se celebran en España en Campo de Gibraltar, Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de Madrid y provincia de Huelva; en Portugal, Colombia y Brasil, zonas geográficas en las que la Fundadora, Compañía Española de Petróleos, S.A. tiene una actividad relevante y en las que, de una forma más profunda, tiene establecidos lazos y relaciones con la comunidad.

La gestión de la convocatoria corresponde a cada una de las zonas participantes. Las Bases Legales son las mismas para todas las zonas, salvo en los apartados en los que se especifique lo contrario.

Toda circunstancia o incidencia que surja en la convocatoria de los Premios al Valor Social se publicará en esta [web](#). Nuestro compromiso con la ética y la integridad está reflejado en el [Código de Ética y Conducta de la Fundación Cepsa](#).

SEGUNDA.- QUIÉNES PUEDEN OPTAR A LOS PREMIOS

Podrán participar en los Premios al Valor Social, las entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés general, legalmente constituidas y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser una entidad privada sin ánimo de lucro y estar inscrita en el Registro correspondiente.
- Incluir en sus estatutos la realización de actividades consideradas como objeto de este Premio.
- Tener experiencia previa en proyectos sociales de **al menos dos (2) años**.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y laborales.

- Contar con sede social o delegación legalmente registrada en las siguientes zonas: Campo de Gibraltar, Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de Madrid y provincia de Huelva, Portugal, Colombia o Brasil.

Quedan expresamente excluidas:

- Las fundaciones y asociaciones empresariales, las obras sociales de las entidades bancarias y entidades vinculadas a las Administraciones Públicas.
- Entidades de las que la Fundación Cepsa o cualquier empresa asociada o participada por Cepsa sea patrono o socio.
- Entidades ganadoras en las dos (2) últimas ediciones que no hayan justificado la ejecución de los proyectos.

La presentación de un proyecto supone la aceptación de las Bases Legales de los Premios y el fallo del Jurado.

Las candidaturas que no se ajusten a estas Bases Legales, estén incompletas o incurran en algún tipo de falsedad, quedarán excluidas de la convocatoria.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deben tener como objetivo mejorar la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad social.

Los proyectos deberán circunscribirse al ámbito de una de estas zonas geográficas: Campo de Gibraltar, Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de Madrid y provincia de Huelva en España, Portugal, Colombia o Brasil y deberán llevarse a cabo en la zona geográfica donde se presenten.

- El proyecto presentado **no podrá ser superior a CUARENTA MIL EUROS (40.000.- €)**, y la cantidad solicitada a la Fundación Cepsa no podrá exceder de **DOCE MIL EUROS (12.000.- €)**
- En la presentación del proyecto y del presupuesto deberá justificarse la viabilidad económica del mismo a través de la participación de otros financiadores y/o la financiación propia de la entidad solicitante.
- La ejecución del proyecto deberá llevarse a cabo durante **el año siguiente** al de la convocatoria. Excepcionalmente, si por circunstancias derivadas de la pandemia Covid-19, la entidad no pudiera desarrollar el proyecto durante el año 2021, contactará con la Fundación Cepsa para analizar alternativas en la forma de ejecución.
- Los proyectos deberán presentarse a través de un padrino o madrina solidario, que serán profesionales en activo a la fecha de presentación del proyecto en alguna de las empresas de Cepsa. Cada padrino/madrina solidario solo podrá apadrinar un proyecto, de cualquiera de las zonas, por convocatoria.

- En el supuesto de que el padrino o madrina solidario causase baja en alguna de las empresas de Cepsa, la Fundación Cepsa asignará un nuevo padrino/madrina solidario a la entidad para dar continuidad a la solicitud presentada.
- Asimismo, si la entidad no dispone de un padrino o madrina solidario, la Fundación Cepsa hará todos sus esfuerzos para encontrar a uno que represente a la entidad.
- Cada entidad solo podrá presentar un único proyecto por zona geográfica.
- Quedan excluidos aquellos proyectos ya premiados en ediciones anteriores, aunque sí podrán presentarse iniciativas complementarias a los mismos.

CUARTA.- CÓMO PRESENTAR LOS PROYECTOS

Los proyectos se presentarán exclusivamente cumplimentando el formulario online de esta web.

Se adjuntarán los siguientes documentos en formato PDF:

1. **Carta de presentación** del proyecto firmada por el Representante Legal de la entidad anexando sus **poderes** y copia de **DNI**, junto con una copia del **NIF** de la entidad. Deberás descargar la plantilla proporcionada en el formulario, rellenarla y subirla como un PDF.
2. **Copia de inscripción de la entidad en el Registro Público**, Cámara de Comercio u otro Organismo competente.
3. **Estatutos** de la entidad en vigor e inscritos en el Registro Público, Cámara de Comercio u otro Organismo competente.
4. **Cuentas anuales** de la entidad del último ejercicio adaptadas al Plan General Contable del Estado de su nacionalidad, aprobadas por su Órgano de Gobierno y si se dispone de él, un Informe de Auditoría realizado por un Auditor Externo.
5. **Escritura de constitución** (solo para Fundaciones).
6. Únicamente, para las Asociaciones que dispongan del **Certificado de Utilidad Pública** emitido por el Organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente o por el Estado de su nacionalidad.
7. **Certificado de la Agencia Tributaria de España, o de la Administración Pública Fiscal competente del país de la nacionalidad de la entidad solicitante**, en vigor y acreditativo de que la entidad está al corriente de pago de sus obligaciones fiscales.
8. **Certificado de la Seguridad Social** vigente que verifique que la entidad está al corriente de sus obligaciones de cotización con la Seguridad Social, o certificación equivalente en cada país.
9. **Registro de la composición actual del órgano de gobierno/administración** de la entidad participante.
10. **Cuestionario de análisis de integridad de la entidad**. Deberás descargar la plantilla proporcionada en el formulario, rellenarla y subirla como un PDF.

Las entidades que tengan dudas o incidencias al cumplimentar el formulario podrán hacer sus consultas en el correo electrónico valorsocial@fundacioncepsa.com o en los siguientes teléfonos:

- **España** (+34) 900 500 515 (horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 21:00 y sábados de 09:00 a 15:00 hora local)
- **Portugal** (+351) 800 50 60 88 (horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 y sábados de 09:00 a 14:00 hora local)
- **Colombia** (+57) 16502108 (horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 13:00)
- **Brasil** (+55) 7135001417 (horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hora local)

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos se podrán presentar desde el 9 de septiembre de 2020 y hasta las 10:00h (hora local) del 30 de septiembre de 2020.

La convocatoria quedará resuelta en diciembre de 2020.

SEXTA.- PREMIO ESPECIAL DEL EMPLEADO

Los profesionales de las empresas de Cepsa tendrán la posibilidad de elegir **cinco (5)** de los catorce (14) proyectos seleccionados por los Jurados de España, Portugal, Colombia y Brasil para optar al 'Premio Especial del Empleado'.

La votación, a través de la Intranet de Cepsa, podrá realizarse en el periodo establecido en cada convocatoria y, en cualquier caso, antes de diciembre del año en curso.

Cada profesional solo puede participar una vez en la votación. La Fundación Cepsa se reserva el derecho de excluir de la votación a aquel/los participante/s que, a su entender, hubiera/n participado de forma incorrecta y/o fraudulenta.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Ajustándose a estas Bases Legales, los distintos Jurados de las zonas valorarán especialmente los proyectos que:

- Impulsen el apoyo de las personas en situación de vulnerabilidad social, enfocándose en los desempleados, personas con adicciones, enfermos, grupos étnicos, inmigrantes, infancia, jóvenes y adolescentes, mayores, víctimas de violencia de género, personas con diversidad funcional, reclusos, y otros.
- Garanticen su viabilidad técnica, económica y de gestión, y establezcan mecanismos claros de seguimiento y evaluación.
- Cuenten con un presupuesto suficientemente detallado y especifiquen de forma clara el destino de la cantidad solicitada.
- Contemplan un mayor porcentaje de aportación de la Fundación Cepsa sobre el presupuesto del proyecto.

- Faciliten la participación de los empleados de Cepsa como voluntarios en el proyecto.
- Beneficien a un número amplio de personas.
- Tengan un componente de innovación.
- Ayuden a mejorar la calidad de vida de personas vulnerables afectadas por la pandemia Covid-19.

Otros criterios de valoración positiva serán que la entidad:

- Sea una entidad acreditada por Fundación Lealtad (solo para entidades domiciliadas en España).

OCTAVA.- JURADO

Los proyectos ganadores en cada una de las zonas en las que se celebran los Premios serán elegidos por un Jurado que podrá ser diferente en cada una de ellas.

Los Jurados de los Premios al Valor Social estarán formados por autoridades, técnicos de la administración y/o personas de reconocido prestigio y que presten servicios en el ámbito de la acción social, así como por representantes de la Fundación Cepsa y/o de Cepsa.

El fallo de los Jurados será inapelable a todos los efectos y confidencial hasta que se haga pública su decisión.

Sus deliberaciones, documentos de trabajo y el resultado de las votaciones también serán confidenciales.

Los miembros de los Jurados no tendrán conflictos de interés con los criterios de valoración de los proyectos, así como con las entidades participantes.

Resultarán elegidos un **máximo de siete (7) proyectos ganadores** en cada una de las zonas en las que se celebran los Premios, siendo al menos uno de ellos, un proyecto orientado a paliar los efectos de la Covid-19 en colectivos vulnerables.

Los Jurados se reservan el derecho de declarar desiertos los Premios.

El Jurado de cada una de las zonas en las que se celebran los Premios, además de designar a los ganadores, propondrá otros **dos (2) proyectos** adicionales como candidatos al 'Premio Especial del Empleado'. Los catorce (14) proyectos candidatos a este 'Premio Especial' serán distintos de los proyectos ganadores elegidos por los Jurados en cada una de las zonas.

NOVENA.- DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

En cada una de las zonas en las que se celebran los Premios en **España**, así como en **Portugal** y en **Brasil** se destinarán hasta **SESENTA Y DOS MIL (62.000.- €)** y en **Colombia** hasta **OCHENTA Y DOS MIL EUROS (82.000.- €)** para colaborar en la financiación y desarrollo de los proyectos galardonados.

El '**Premio Especial del Empleado**' estará dotado con una cuantía de hasta **CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (46.000.- €)** que serán repartidos entre los **cinco (5)** proyectos ganadores.

En caso de que la dotación otorgada a los proyectos de los premios ordinarios no alcance la cifra global de cada una de las zonas (62.000.-€ u 82.000.-€), el remanente incrementará la dotación del Premio Especial del Empleado.

La forma de pago de la donación de la Fundación Cepsa a cada uno de los proyectos se realizará del siguiente modo:

- El ochenta por ciento (80%) del Premio tras la firma del correspondiente Acuerdo de Concesión.
- El veinte por ciento (20%) restante del Premio se entregará únicamente una vez que la entidad haya presentado a la Fundación Cepsa una memoria final del proyecto y la justificación de los gastos realizados para su ejecución, y estos hayan sido aprobados por la Fundación Cepsa.

Para las entidades ganadoras en Portugal, Colombia y Brasil será de aplicación la legislación fiscal que, conforme a su Derecho nacional proceda, para hacer efectivos los Premios a las entidades ganadoras por parte de la Fundación Cepsa

DECIMA.- ENTREGA DE LOS PREMIOS, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN.

10.1.- ENTREGA DE LOS PREMIOS

Los premios se concederán en el transcurso de un acto institucional organizado por la Fundación Cepsa en las diferentes zonas geográficas, en el que las entidades ganadoras recibirán un trofeo que simbolizará el Premio al Valor Social.

10.2.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable de protección de datos de carácter personal, los participantes en los Premios al Valor Social quedan informados de lo siguiente:

RESPONSABLE DE TRATAMIENTO: Fundación Cepsa con NIF G-87612933 y domicilio social en Paseo de la Castellana, 259 A, CP 28046 Madrid (España). Contacto Delegado de Protección de Datos: dpo@cepsa.com

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Los datos personales aportados en el marco de los Premios al Valor Social serán incorporados a registros de tratamiento titularidad de Fundación Cepsa con las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación en los Premios al Valor Social.
- Facilitar la información solicitada, ya sea vía web, por correo electrónico o telefónicamente. Las llamadas telefónicas podrán ser grabadas con la finalidad de garantizar la calidad del servicio. Los correos electrónicos podrán reportar una confirmación de su recepción y lectura.

- Cumplir con las obligaciones legales de Fundación Cepsa.
- Realizar comunicaciones relativas a los Premios al Valor Social

DATOS PERSONALES DE TERCEROS: En el caso de que los datos personales aportados pertenecieran a un tercero, el interesado garantiza que ha informado a dicho tercero de esta Política de Privacidad y ha obtenido su autorización para facilitar sus datos a Fundación Cepsa con las finalidades señaladas. Igualmente garantiza que los datos aportados son exactos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES: Los datos personales proporcionados se conservarán durante la realización de los Premios al Valor Social y posteriormente en los plazos establecidos legalmente.

LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES: Fundación Cepsa tratará los datos personales para las finalidades aquí establecidas en base al mantenimiento de la relación jurídica establecida, el interés legítimo de la Fundación Cepsa, el cumplimiento de obligaciones legales y cuando resulte necesario, el consentimiento del interesado.

CESIONES Y DESTINATARIOS DE LOS DATOS PERSONALES: Todas las cesiones que a continuación se indican resultan necesarias para el cumplimiento de las finalidades anteriormente señaladas, o bien se llevan a cabo en cumplimiento de una obligación legal. Los datos personales podrán ser cedidos a Compañía Española de Petróleos, S.A. y a otras Sociedades del Grupo Cepsa, consultables en www.cepsa.com y la Administración Pública.

DERECHOS DE LOS INTERESADOS: Los interesados pueden ejercitar ante Fundación Cepsa los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad, y a oponerse a decisiones individuales automatizadas. Asimismo, podrán revocar su consentimiento en caso de que lo hayan otorgado para alguna finalidad específica.

Podrán ejercitarse a través del correo electrónico: derechos.arco@cepsa.com, o a la siguiente dirección: (Ref.: Fundación Cepsa), Paseo de la Castellana, 259 A, 28046-Madrid (España).

Se informa al Usuario que puede dirigir cualquier tipo de reclamación en materia de protección de datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es, Autoridad de Control del Estado español.

10.3.- CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Las entidades ganadoras, sus representantes y los padrinos/madrinas solidarios de los proyectos premiados ceden a la Fundación Cepsa y a Compañía Española de Petróleos, S.A., los derechos de uso de logotipos, derechos de imagen de fotografías, videos y material gráfico y consienten su uso exclusivamente para la publicidad y promoción de los Premios al Valor Social en cualquiera de sus convocatorias con el fin de promover la acción social de la Fundación Cepsa todo ello de acuerdo con lo previsto en la legislación

española y con la mayor extensión permitida por la Ley para su utilización en acciones de comunicación.

DECIMOPRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD

La información generada en cada convocatoria de los Premios al Valor Social estará sujeta a los siguientes términos de confidencialidad:

- El nombre de las entidades que participen y el contenido de los proyectos serán confidenciales.
- Solo se difundirán públicamente los nombres y datos de las entidades que hayan sido premiadas y las preseleccionadas por los Jurados para el 'Premio Especial del Empleado', la denominación y el contenido de los proyectos que éstas hayan presentado. También se hará público el nombre de los padrinos/madrinas solidarios de los proyectos ganadores.

